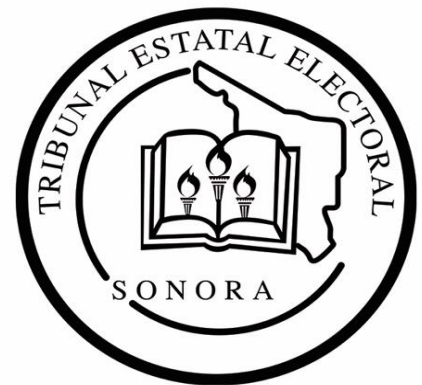


PRIMER INFORME  
**DE GESTIÓN**  
del Órgano Interno de Control



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

**SEPTIEMBRE 2022**



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

**L.C.P FLOR TERCITA BARCELÓ NORIEGA**  
**Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral**



## CONTENIDO

<b>I.</b>	<b>MENSAJE.....</b>	<b>2</b>
<b>II.</b>	<b>ANTECEDENTES.....</b>	<b>3</b>
<b>III.</b>	<b>MARCO JURÍDICO .....</b>	<b>8</b>
<b>IV.</b>	<b>VALORES Y PRINCIPIOS.....</b>	<b>9</b>
<b>V.</b>	<b>DIAGNÓSTICO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.....</b>	<b>10</b>
	a. Entrega-Recepción.....	10
	b. Estado que guardan los expedientes de procedimientos.....	11
	c. Declaración Patrimonial.....	13
	d. Información Financiera y Presupuestal.....	15
	e. Programa operativo anual 2022.....	18
<b>VI.</b>	<b>ESTADO DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES.....</b>	<b>21</b>
	a. Auditoría Interna.....	21
	b. Auditoría Externa ISAF.....	22
	c. Auditoría Despacho externo.....	26
<b>VII.</b>	<b>ESTRUCTURA ORGÁNICA.....</b>	<b>27</b>
<b>VIII.</b>	<b>PRIMERAS ACCIONES.....</b>	<b>29</b>
<b>IX.</b>	<b>PROGRAMA DE TRABAJO 2023.....</b>	<b>37</b>
<b>X.</b>	<b>PROGRAMA ANUAL.....</b>	<b>38</b>

## MENSAJE DEL TITULAR



A lo largo de mi trayectoria como servidora pública me he regido con profesionalismo, honradez y absoluto compromiso en cada una de mis funciones conferidas; he tenido la oportunidad de colaborar en distintos cargos públicos los cuales han forjado mi actuar con integridad, transparencia, legalidad e imparcialidad.

Hoy, ante esta gran encomienda constitucional que el *Congreso del Estado* me asignó, reitero mi compromiso con la ciudadanía sonorense, de trabajar apegada a los principios e ideales que rigen mi actuar conforme a la normatividad aplicable; Así mismo, reitero al *Tribunal Estatal Electoral de*

*Sonora* el fortalecer lazos en conjunto para impulsar políticas eficaces de la debida aplicación de los recursos, de la ética pública, integridad y conducta institucional para los servidores públicos de este Tribunal.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 67 Quater, fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, tengo a bien presentar en tiempo y forma ante la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del estado de Sonora, el Informe de Resultados del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral de Sonora.

Que, de conformidad al precepto constitucional antes mencionado, los Órganos Internos de Control son responsables del control y evaluación del desarrollo administrativo y financiero de los organismos constitucionalmente autónomos; del cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos de dichos organismos, así como de la investigación y sustanciación de actos o hechos que pudiesen llegar a constituir responsabilidad administrativa.

Al efecto, los Órganos Internos de Control fueron instaurados para contribuir con la mejora continua de la administración pública, siendo el principal objetivo de estos el combate a la corrupción y la promoción del desarrollo administrativo, tomando en cuenta valores determinantes como la integridad, honestidad y justicia.

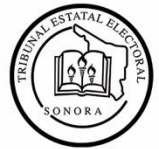
Cabe destacar, que el estado de Sonora se encuentra en una etapa de transformación profunda donde el combate a la corrupción y el enfoque preponderante en el ámbito social son ejes rectores de la administración pública de la cual formamos parte activamente.

Este informe de gestión plasma datos relativos al control y evaluación del desarrollo administrativo y financiero del Tribunal Estatal Electoral de Sonora.

Considerando lo anterior y acorde a los principios de autonomía presupuestal, técnica y de gestión, tengo a bien presentar el siguiente informe.

**Atentamente**

L.C.P Flor Terecita Barceló Noriega



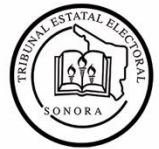
## ANTECEDENTES

El 10 de febrero de 2014, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de *la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en materia político-electoral.

A partir de esta reforma, todos los Órganos Jurisdiccionales locales del país se integrarán por magistrados propietarios los cuales serán designados por la Cámara de Senadores, en términos de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y las leyes aplicables.

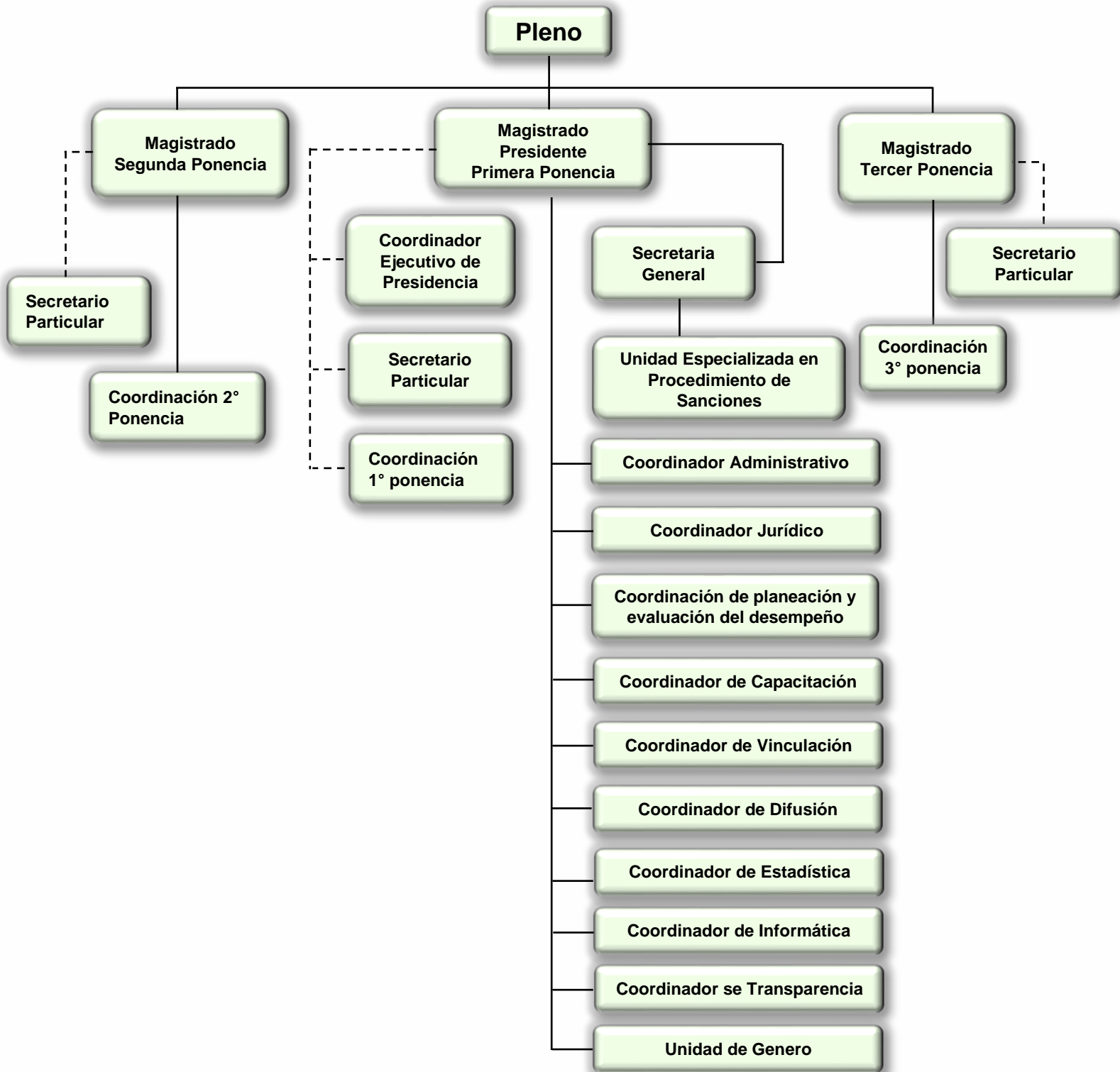
Publicado en boletín oficial tomo CCIV Hermosillo sonora numero 48 secc. I, el día 12 de diciembre de 2019, con fundamento en el Artículo 3 del reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, respecto de la integración, El tribunal estará conformado por tres magistrados que actuarán en forma colegiada y permanecerán en su encargo durante siete años.

Para el ejercicio de sus atribuciones, el Tribunal contará con un área jurisdiccional y una administrativa que estarán subordinadas a la presidencia, con excepción de los coordinadores de ponencia, secretarios particulares de magistrados, secretarios y diverso personal adscrito a cada ponencia.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

# ESTRUCTURA ORGÁNICA TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA





## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

A partir de la reforma de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora en su Sección V de las Facultades del Congreso fundamentado en el Artículo 64 fracción XV es, *“Llevar a cabo el procedimiento de designación, mediante voto de la mitad más uno de los diputados presentes, de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos Autónomos reconocidos en esta Constitución”*.

Con fundamento en el Artículo 67 Quater.- *“Los Órganos Internos de Control son responsables del control y evaluación del desarrollo administrativo y financiero de los Organismos Constitucionalmente Autónomos, así como del cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos de dichos organismos, los cuales estarán a cargo, respectivamente, de un titular denominado Contralor Interno, y deberán contar con la asignación presupuestal suficiente para la operación y funcionamiento de su estructura, incluyendo las áreas de auditoría interna, investigación y sustanciación, cuyos titulares, al igual que su personal serán designados por el Contralor Interno”*.

***Los Órganos Internos de Control tendrán, de manera respectiva, al menos, las siguientes atribuciones:***

- I.- Proponer y aplicar las normas y criterios en materia de control y evaluación que debe observar el Organismo Autónomo;
  
- II.- Establecer y operar un sistema de quejas, denuncias o sugerencias relacionadas con las funciones del Organismo Autónomo y darles el seguimiento oportuno;



**III.-** Instaurar procedimientos administrativos a los servidores públicos del Organismo Autónomo que infrinjan la ley, dictando las sanciones administrativas que correspondan en términos de la ley de responsabilidades vigente;

**IV.-** Promover ante el Tribunal de Justicia Administrativa las sanciones que correspondan por faltas graves cometidas por los servidores públicos del Organismo Autónomo;

**V.-** Practicar, por sí o a través de auditores externos, auditorías para verificar el desempeño y cumplimiento de metas e indicadores del Organismo Autónomo, así como la debida aplicación de los recursos a su cargo;

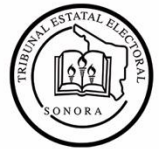
**VI.-** Requerir a los servidores públicos del Organismo Autónomo la documentación e información que resulte necesaria para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones. La omisión de dichos servidores públicos en entregar la información o documentación que les sean requeridas, o entregarla de manera extemporánea, será causal de responsabilidad en términos de la ley de responsabilidades vigente;

**VII.-** Presentar denuncias y querellas ante la autoridad competente, en contra de quien resulte responsable por la probable comisión de delitos imputables a los servidores públicos del Organismo Autónomo;

**VIII.-** Llevar el registro y resguardo de las declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos del Organismo Autónomo;

**IX.-** Administrar su presupuesto de manera autónoma;





**X.-** Presentar ante el Congreso del Estado, solicitud para remover al Titular en caso de incurrir en las causas graves que se establecen en las leyes correspondientes;

**XI.-** Participar en los actos de entrega recepción de los servidores públicos del Organismo Autónomo;

**XII.-** Implementar políticas eficaces de ética pública, política de integridad y conducta institucional para los servidores públicos del Organismo Autónomo;

**XIII.-** Presentar a la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, en la primera quincena del mes de septiembre de cada año, un informe que contenga los resultados del ejercicio de su encargo y asistir cuando así se le requiera.

**XIV.-** Las demás que establezca esta Constitución y otras leyes.

## MARCO JURÍDICO

Derivado de que el Órgano Interno de Control se encarga de ejecutar sistemas de control y de revisión, es decir, controlar que los procesos y procedimientos que realizan los servidores públicos en el *Tribunal Estatal Electoral* estén apegados a la legalidad, y estos coadyuven a los objetivos sustantivos de este Tribunal; es por esto que las leyes, reglas, legislaciones y cualquier otro instrumento con rango y de carácter legal deberán ser utilizados de forma secuencial y coherente que integren la materia legal, los cuales una vez aplicados permitirán a este Órgano Interno de Control sustentar todas las actuaciones y actividades en materia legal y normativa.

***A continuación, se muestra el marco normativo que rige al Tribunal Estatal Electoral de Sonora:***

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora
- Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora
- Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora
- Ley Estatal de Responsabilidades
- Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora
- Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Sonora
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley Federal del Trabajo
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora
- Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora
- Ley Orgánica de la fiscalía general de Justicia del Estado de Sonora
- Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora
- Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para cada Ejercicio Fiscal.

## VALORES Y PRINCIPIOS QUE RIGEN AL SERVIDOR PÚBLICO

El Órgano interno de control establece una **cultura de ética**, que contempla los Principios, Valores y Reglas para el ejercicio íntegro que habrá de fortalecerse en el actuar de los servidores públicos del **Tribunal Estatal Electoral de Sonora**; a fin de crear lazos significativos en el comportamiento y desempeño de nuestros servidores públicos, para transformar, impulsar y consolidar el **Código de Ética** e identidad profesional compartida, logrando construir un sentido de orgullo en conjunto, un sentido de pertenencia al servicio público; y un sentido de representatividad de nuestras funciones.

Es por ello, que este Órgano Interno de Control trabaja a fin de prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas en términos de las disposiciones aplicables, con el firme compromiso de cumplir favorablemente con el logro de metas, objetivos y principios rectores; vigilando y promoviendo la legalidad, honradez y transparencia en su gestión, así como el uso eficaz y eficiente de sus recursos.

Es sumamente importante, apegarnos a los principios de: **Disciplina, Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Integridad, Rendición De Cuentas, Perspectiva De Género, Eficacia, Eficiencia e Inclusión**, que nos marca la **Ley de responsabilidades y sanciones del estado de Sonora**, la cual rige la actuación del desempeño de los servidores públicos.



## DIAGNÓSTICO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

### ENTREGA-RECEPCIÓN

A fin de cumplir con las diversas disposiciones en materia de procesos de Entrega Recepción derivadas de la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Sonora, publicada en su Número 48, Sección II, Tomo CXCI, de fecha 16 de junio de 2014 y su reforma publicada en su Número 51, Sección V, tomo CC de fecha 26 de diciembre de 2017, el Reglamento de la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Sonora, publicada en el Número 11, sección II, Tomo CXCV de fecha 15 de febrero de 2015 y en la Guía Técnica de Entrega Recepción para la Fiscalía General de Justicia del Estado, publicada en el Número 41 Sección III, Tomo CCVII de fecha 24 de mayo del 2021.

Se informa que el día 16 de agosto del presente año, se llevó a cabo el acto protocolario de Entrega-Recepción del Órgano Interno de Control; cumpliendo así, en tiempo y forma con lo establecido en las Leyes respectivas.

*A la fecha nos encontramos en proceso de revisión de documentos, anexos y datos que integran esta acta.*



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

## ESTADO QUE GUARDAN LOS EXPEDIENTES DE PROCEDIMIENTOS

### PROCEDIMIENTOS POR FALTAS ADMINISTRATIVAS Y SANCIONES APLICADAS POR EL ÓRGANO

En el Órgano Interno de Control se da seguimiento a las quejas que se presentan por posibles faltas administrativas cometidas por los servidores públicos que integran el *Tribunal Estatal Electoral de Sonora*.

Dentro de sus atribuciones se encuentra el prevenir, investigar, substanciar, resolver, y en su caso sancionar las conductas de los servidores públicos del *Tribunal Estatal Electoral de Sonora* que puedan incurrir en responsabilidades administrativas no graves en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades y Sanciones; si se tratase de faltas administrativas graves, investigar y conducir el procedimiento de responsabilidad administrativa desde la admisión del informe hasta la conclusión de la audiencia inicial, y en el momento procesal oportuno enviar los autos originales del expediente a la sala especializada en materia anticorrupción y responsabilidades administrativas del *Tribunal de Justicia Administrativa*.

Con fundamento en el artículo 67 Quater de la Constitución Local, fracción III que a la letra dice “Instaurar procedimientos administrativos a los servidores públicos del Organismo Autónomo que infrinjan la Ley, dictando las sanciones administrativas que corresponden en términos de la ley de responsabilidades vigente”

De igual forma, en el artículo 10 párrafo primero de la Ley Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, se establece que “*los Órganos Internos de Control tendrán a su cargo, en el ámbito de su competencia, la investigación, substanciación y calificación de las Faltas Administrativas*”.

“Tratándose de actos u omisiones que hayan sido calificados como faltas administrativas no graves, la Secretaría y los Órganos Internos de Control serán competentes para

iniciar, sustanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos en esta Ley”

Derivado del proceso de la entrega de recepción y verificando la documentación que obra en poder del Órgano Interno de Control, se informa lo siguiente:

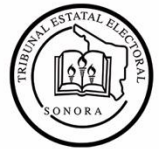
**Período comprendido del 1ero de enero al 31 de agosto del ejercicio 2022:**

- El Órgano Interno de Control no recibió ningún expediente en esta materia, ni se cuenta con procedimientos de responsabilidad administrativa en trámite.
- De los periodos anteriores se encontró 1 expediente del ejercicio 2021, con estatus concluido del procedimiento administrativo, por falta no grave.

**Procedimientos por faltas administrativas y sanciones aplicadas por el Órgano Interno de Control**

No. de procedimientos	Ejercicio	Remitido	Expediente	Tipo de Falta	Observación
0	2022	0	0	0	0
1	2021	ISAF	TEE-OIC-INV-1/2021	NO GRAVE	CONCLUIDO
0	Ejercicios anteriores	0	0	0	0





## DECLARACIONES PATRIMONIALES

Una de las atribuciones más importantes que tiene el Órgano Interno de Control es “llevar el registro y resguardo de las declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos” que nos permita verificar la información y dar seguimiento a la evolución lógica de la situación patrimonial de los servidores públicos, a fin de que ésta sea congruente con la honestidad, la rendición de cuentas, la transparencia y constituya un medio para prevenir cualquier delito de enriquecimiento ilícito, en su caso, recabar los elementos de prueba que permitan acreditar la presunta responsabilidad del servidor público inculgado.

Durante el mes de mayo de 2022 de conformidad con la obligación prevista en el artículo 34 y demás relativos de la Ley de Responsabilidades y sanciones para el estado de Sonora, se recibió un total de 44 declaraciones patrimoniales y de intereses, 12 en formato impreso y, 30 en línea de las cuales, 2 fueron de conclusión.

Durante el mes de mayo de 2021 de acuerdo a lo señalado en los Artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora y artículos 33, 34, 48 y demás relativos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la cual obliga a los servidores públicos a presentar su declaración de situación patrimonial y de intereses, por lo anterior, las y los servidores públicos adscritos al *Tribunal Estatal Electoral de Sonora*, fueron notificados a presentar su declaración de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación, obteniendo un cumplimiento en la presentación de la misma.

*Dichas declaraciones fueron presentadas bajo protesta de decir verdad ante los órganos facultados para ello a través de los sistemas correspondientes.*

DECLARACIONES PATRIMONIALES TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL			
TOTAL, PERSONAL 2021	SUJETOS OBLIGADOS 2021	DECLARACIONES EN LÍNEA	DECLARACIONES FORMATO IMPRESO
53	44	32	12

DECLARACIONES PRESENTADAS			
MODIFICACIÓN	INICIAL	CONCLUSIÓN	PRESENTADAS
42	0	2	44



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

## INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

### TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA

Con fundamento en el Boletín Oficial Núm. 52, Tomo CCVIII Secc. III del día 27 de diciembre del 2021, el presupuesto para el ejercicio fiscal de 2022 para el Tribunal Estatal Electoral de Sonora fue aprobado por la cantidad de:

#### Presupuesto 2022

Tribunal Estatal Electoral  
de Sonora

**\$50,605,888.00**

**Son: (Cincuenta millones  
seiscientos cinco mil ochocientos  
ochenta y ocho pesos 00/100 MN)**

#### Plantilla de Personal 2022

Plantilla	Numero
Confianza	36
Honorarios asimilados a sueldo	11
<b>Total, Personal</b>	<b>47</b>



## UNIDADES QUE INTEGRAN EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA

### ÁREA JURISDICCIONAL

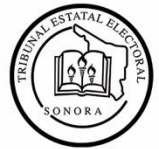
- Secretario general y las áreas de apoyo adscritas
- Coordinadores de ponencia
- Secretarios
- Actuarios

### ÁREA ADMINISTRATIVA

- Coordinación de Administración
- Coordinación de Asuntos Jurídicos
- Coordinación Ejecutiva de Presidencia
- Secretarios Particulares
- Coordinación de Capacitación
- Coordinación de Difusión
- Coordinación de Vinculación
- Coordinación de Estadística
- Coordinación de Planeación y Evaluación del Desempeño
- Unidad de Informática
- Unidad de Igualdad de Género
- Unidad de Enlace de Transparencia.

### ÓRGANO DESCONCENTRADO

- Órgano Interno de Control



Actualmente el Tribunal Estatal Electoral, si bien es cierto, opera el Sistema Automatizado de Administración Gubernamental, sin embargo, es necesario apegarse a la normatividad para obtener la información contable, presupuestaria y programática desglosada por cada unidad administrativa, ya que se desconoce el costo real de cada gestión que ejecutan las unidades administrativas.

<b>PRESUPUESTO DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL CAPITULO 1000 A JULIO DEL 2022</b>				
<b>CUENTA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO AUTORIZADO</b>	<b>PRESUPUESTO EJERCIDO</b>	<b>PRESUPUESTO POR EJERCER</b>
11301	SUELDOS	\$ 620,976.00	\$ 362,236.00	\$ 258,740.00
17102	ESTIMULOS PERSONAL AL	\$ 126,000.00	\$ 73,500.00	\$ 52,500.00
13201	PRIMA VACACIONAL	\$ 41,498.66	\$ 20,749.33	\$ 20,749.33
13202	AGUINALDO	\$ 86,975.40		\$ 86,975.40
13203	COMPENSACION POR AJUSTE DE CALENDARIO	\$ 11,208.00		\$ 11,208.00
13204	COMPENSACION POR BONO NAVIDEÑO	\$ 11,208.00		\$ 11,208.00
		\$ 897,866.06	\$ 456,485.33	\$ 441,380.73

## PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022

El Programa Anual de Trabajo 2022, debe tener el propósito de cumplir con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento Interior del *Tribunal Estatal Electoral de Sonora*, el cual debe ser ejecutado por el Órgano Interno de Control, en el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022.

El Programa Anual de Control es el proceso de verificación y evaluación con enfoque preventivo y de acuerdo con las normas legales aplicables, a fin de garantizar la buena administración en materia de actividades institucionales, operaciones, actuaciones, programas, planes, proyectos, metas, actividades, aplicación de los recursos humanos, materiales, financieros e informáticos, así como la administración de la información.

El Órgano Interno de Control para el ejercicio 2022, cuenta con un Plan Anual de Trabajo el cual contempla **3 acciones**:

- 1) Revisión a la información publicada en el Portal de Transparencia respecto al Artículo No. 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como fecha de cumplimiento al II trimestre 2022, misma que no se encontró evidencia de cumplimiento por lo que se encuentra como no atendida.
- 2) Revisión a la información publicada en el Portal de Transparencia respecto al Artículo No. 81 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, mismas que se encuentran contempladas para realizarse en el IV trimestre.





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

3) Revisar el cumplimiento de las metas establecidas en el Programa Operativo Anual del *Tribunal Estatal Electoral de Sonora*, Revisar aleatoriamente las atribuciones conferidas a las unidades administrativas del Tribunal, verificando que estas se estén cumpliendo conforme a la norma, mismas que se encuentran contempladas para realizarse en el IV trimestre.

### CALENDARIO DE ACTIVIDADES 2022

No	OBJETIVO	ACTIVIDADES	FECHA CUMPLIMIENTO	STATUS
1	Dar Cumplimiento a lo establecido en el Artículo No. 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Revisar aleatoriamente la información publicada en el Portal de Transparencia de este Tribunal Estatal Electoral de Sonora.	Segundo trimestre del ejercicio fiscal 2022	No atendida
2	Dar Cumplimiento a lo establecido en el Artículo No. 81 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.	Revisar aleatoriamente la información publicada en el Portal de Transparencia de este Tribunal Estatal Electoral de Sonora.	Cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022	En proceso
3	Dar Cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral.	Revisar aleatoriamente el cumplimiento de las metas establecidas en el Programa Operativo Anual del Tribunal. Revisar aleatoriamente las atribuciones conferidas a las unidades administrativas del Tribunal, verificando que estas se estén cumpliendo conforme a la norma.	Cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022	En proceso



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

**ALCANCE.** - El alcance del Programa Anual de Trabajo 2022, será el cumplir oportunamente con los objetivos específicos establecidos en el presente documento, denominados operacionales y de cumplimiento.

El objetivo específico denominado Financieros, este será atendido por el Despacho de Auditoría Externa, el cual califica y dictamina los estados Financieros del Tribunal.

**PROGRAMA.-** Seguir con su obligación permanente en el adecuado seguimiento de las observaciones pendientes por solventar, y todas aquellas otras que en su caso nos puedan formular tanto el Despacho Externo como el propio Instituto Superior de Auditorías y Fiscalización (ISAF), para su estricto cumplimiento de parte de las áreas involucradas que resulten, a fin de que se presenten las propuestas de solventación en tiempo y forma por parte del Tribunal Electoral, para evitar en todo momento sanciones del Órgano de Fiscalización (ISAF).

**PROGRAMA.** - Realizar por lo menos una auditoría entre los meses de mayo, junio, julio, agosto o septiembre de cada ejercicio fiscal, esto de acuerdo a las cargas de trabajo que disponga cada área en relación al calendario electoral, donde se llevará a cabo auditoría conforme al Programa de Trabajo del Órgano de Control Interno 2022.

**PROGRAMA.** - De las diferentes áreas que conforman este Tribunal Estatal Electoral de Sonora, mediante un esquema de objetivos y programación se realizará un programa anual de auditorías a desarrollarse durante el próximo ejercicio fiscal 2022.

Cabe mencionar que por cada auditoría, se realizará un informe preliminar de los hallazgos localizados, el cual se enviará primeramente a la Coordinación de Administración, para posteriormente llevar a cabo el informe ejecutivo a Presidencia con las observaciones y plazos de su cumplimiento.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

## ESTADO DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

### a) AUDITORÍA INTERNA

El Órgano Interno de Control dentro de sus atribuciones realiza auditorías, revisiones, fiscalizaciones, verificaciones y más actos sustantivos inherentes a su competencia, así mismo determina las observaciones que se generan y promueve el seguimiento oportuno en las Unidades Administrativas del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, así como la realización de acciones preventivas y correctivas que se requieran.

Derivado del proceso entrega-recepción del Órgano Interno de Control, cabe señalar la inexistencia de expedientes de auditorías actuales e históricas realizadas por el anterior Órgano Interno de Control, por lo que a la fecha de la entrega de recepción no existieron observaciones pendientes por solventar.

## b) AUDITORÍA EXTERNA INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN

El Órgano Interno de Control proporcionará apoyo y soporte técnico necesario a las Unidades Administrativas del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, en lo relativo a las funciones de control relacionadas con los asuntos de su competencia.

Así mismo, se da seguimiento a las observaciones determinadas en las auditorías que se realizan a las Unidades Administrativas por parte de los diferentes organismos fiscalizadores y de las auditorías externas que se contraten por medio de despachos externos.

Actualmente por parte del Organismo Autónomo existe un total de 17 observaciones pendientes por atender.

**A continuación, se presenta el concentrado de observaciones y estatus de auditorías de los años 2017 al 2021:**

AÑO	FINANCIERA	PRESUPUESTAL	GABINETE	TOTAL	SOLVENTADAS	POR SOLVENTAR
2017	4	1	0	5	2	3
2018	3	0	4	7	7	0
2019	3	1	0	4	3	1
2020	1	1	3	5	4	1
2021	7	1	4	12	0	12
				<b>33</b>	<b>16</b>	<b>17</b>

**DESGLOSE OBSERVACIONES Y ESTATUS DE AUDITORÍAS DE LOS AÑOS 2017 AL 2021:**

AÑO	EJERCICIOS ANTERIORES	STATUS
2017	2.-No se emitieron los comprobantes fiscales digitales (CFDI) de los recibos de nóminas.	Pendiente de Solventar
	3.-Se determinó que el Tribunal Estatal Electoral no integra el total de las percepciones en el sueldo base de cotización para el cálculo de las cuotas y aportaciones al ISSSTESON.	
	10.-El sistema contable no genera la información contable, presupuestaria y programática de acuerdo a la Ley de Contabilidad Gubernamental.	

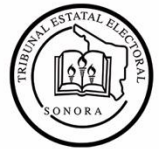
AÑO	EJERCICIOS ANTERIORES	STATUS
2019	1.-El Tribunal Estatal Electoral no emitió los lineamientos para racionalizar el gasto de acuerdo al Decreto de Presupuesto de Egresos del 2019.	Pendiente de Solventar

AÑO	EJERCICIOS ANTERIORES	STATUS
2020	1.-No se constituyó el Fondo para el uso de los ingresos excedentes de libre disposición y el destino a los cuales fueron aplicados.	Pendiente de Solventar



AÑO	EJERCICIO ACTUAL	STATUS
2021	<b>FINANCIERA</b>	Pendiente de Solventar
	1.- No proporcionó un recibo oficial que acredite el subsidio recibido.	
	2.- No proporcionó los formularios de pago del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal (I.S.R.T.P. 2%), que amparen los registros presupuestales.	
	3.- Omitió llevar a cabo el registro presupuestal de ciertas rentas devengadas.	
	4.- Los vehículos oficiales no presentan leyendas que identifiquen la dependencia pública a la que pertenecen.	
	5.- No fue localizado un equipo de cómputo.	
	6.- No cuenta con un control adecuado de sus bienes muebles.	
	7.- No integró el total de las percepciones en el sueldo base de cotización para el cálculo de las cuotas y aportaciones del ISSSTESON	
	<b>PRESUPUESTAL</b>	Pendiente de Solventar
	1.-Presentación extemporánea del anteproyecto del Presupuesto de Egresos de 2021.	
<b>INFORMES DE CUENTA PUBLICA</b>	Pendiente de Solventar	
Omisión en la justificación por la diferencia en el Total de los Ingresos Recaudados por el TEE contra lo Pagado por la Secretaría de Hacienda.		
2.-Omisión en la justificación, de egresos cuyo presupuesto pagado anual difiere con lo presentado en el mismo momento contable de la información del cuarto trimestre.		
3.-Omisión en la justificación por la ampliación del presupuesto del capítulo 1000 "Servicios Personales", contraviniendo el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera.		
4.-Omisión en la justificación, en relación a la variación de los gastos contables según conciliación entre de egresos presupuestarios y gastos contable, y el estado de actividades.		





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Medidas para prevenir o corregir irregularidad y deficiencias detectadas por parte del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización como consecuencia de la fiscalización.

#### RECOMENDACIONES DETECTADAS ISAF:

AÑO	NUMERO DE RECOMENDACIONES	ATENDIDAS	NO ATENDIDAS
2017	40	17	23
2018	13	7	5
2019	13	5	7
2020	10	0	10
2021	29	0	29
<b>TOTAL</b>	<b>105</b>	<b>29</b>	<b>74</b>

### c) AUDITORIA DESPACHO EXTERNO

En relación a la fiscalización por parte del Despacho externo Trujillo Labrada & Asociados, derivado de los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2021, y del informe complementario de auditoria al 31 de diciembre de 2021, a continuación, se presentan observaciones que se encuentran en proceso de solventación.

AÑO	NUM. OBSERVACIONES	COMENTARIOS	STATUS
2021	5	1.- Cargos bancarios no correspondidos no aclarados por un importe de \$ 149,711.00. Posible daño patrimonial.	Proceso de solventación
		2.- Saldo de la cuenta contable es menor con respecto al saldo confirmado del ISSSTESON por un importe de \$251,175.00	Proceso de solventación
		3.- Registro contable erróneo. Honorarios asimilados a Salarios cargados a la cuenta de servicios de consultoría.	Proceso de solventación
		4.- Registro contable erróneo. A) Se efectuaron registros contables como gasto de nómina debiendo ser Otras prestaciones sociales y económicas. B) Se registraron pagos de honorarios asimilados a salarios en la cuenta de gastos de nómina del personal de carácter permanente debiendo ser remuneraciones al personal de carácter transitorios	Proceso de solventación
		5.- No se efectuó el reconocimiento del 2% sobre nóminas del mes de diciembre del 2021 por la cantidad de \$ 131,128.00	Proceso de solventación

De acuerdo a las atribuciones del Órgano Interno de Control, se dará el debido **seguimiento**.

## ESTRUCTURA ACTUAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

### INTEGRACIÓN ACTUAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

#### I. OIC

1. Titular del Órgano Interno de Control
2. Auditora



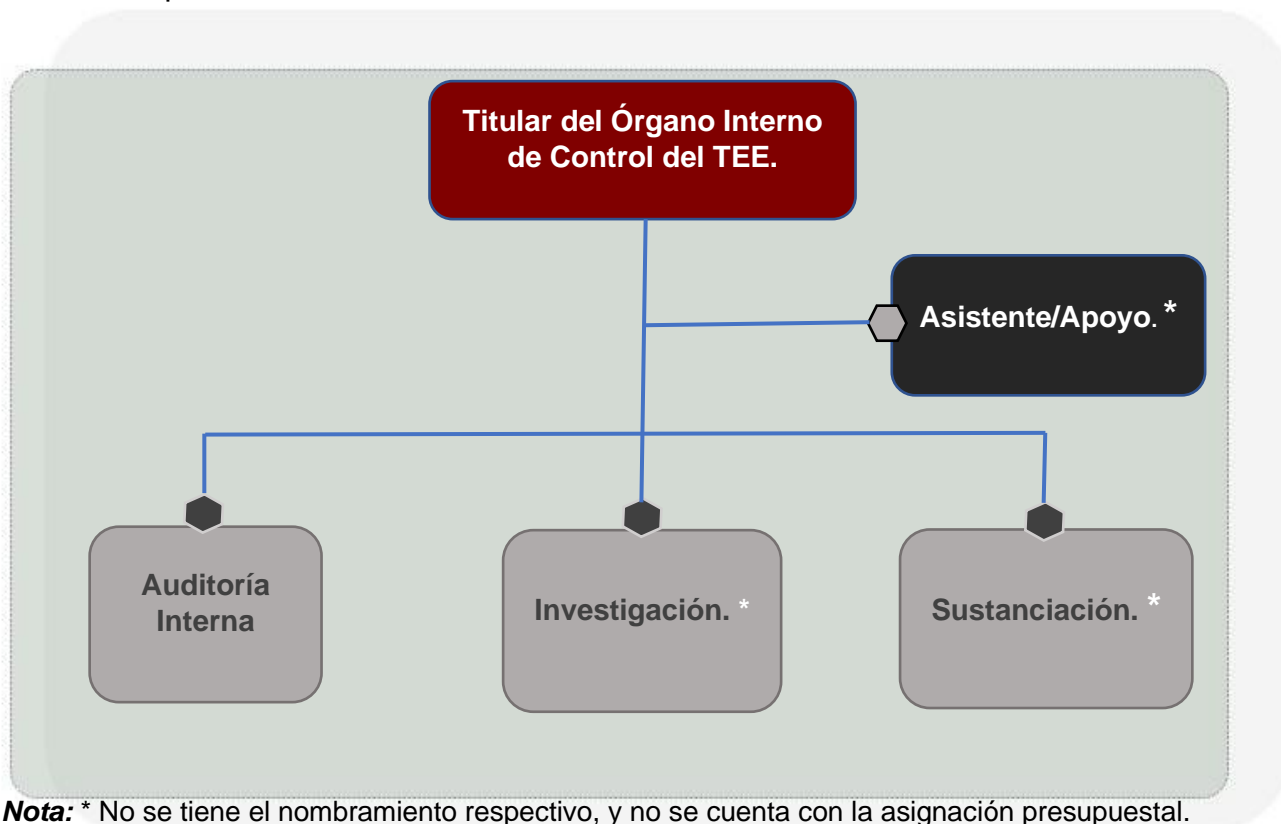
Las funciones y atribuciones del Órgano Interno de Control derivan de lo que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y el Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora.

## PROPUESTA DE ESTRUCTURA ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

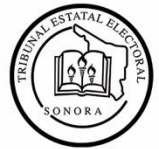
### PROPUESTA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Para el debido cumplimiento de sus funciones, se muestra a continuación la propuesta de la estructura orgánica del Órgano Interno de Control:

1. Titular del Órgano Interno de Control
  - 1.1 Asistente\*
2. Departamento de Auditoría
3. Departamento de Investigación\*
4. Departamento de Sustanciación\*



**Nota:** \* No se tiene el nombramiento respectivo, y no se cuenta con la asignación presupuestal.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

## PRIMERAS ACCIONES

El presente Informe Anual de Resultados de Gestión contempla las acciones y actividades que dan cumplimiento a las atribuciones y deberes que tiene el Órgano Interno de Control de conformidad con la normatividad aplicable, el cual tiene como finalidad comunicar a las autoridades competentes del Congreso del Estado de Sonora y a la sociedad en general, sobre las actividades realizadas y resultados obtenidos en materia de auditorías, y normatividad del Órgano Interno de Control.

El ejercicio de las facultades del Órgano Interno de Control se basa en el artículo 22, de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Sonora, en el cual se establece que el Tribunal Estatal Electoral de Sonora contará con un Órgano Interno de Control, de igual forma en el artículo 67 Quater de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora señala que el Órgano Interno de Control es responsable del control y evaluación del desarrollo administrativo y financiero de los Organismos Constitucionalmente Autónomos, así como del cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos de dichos organismos, así mismo, dispone que éste realizará la fiscalización de los ingresos y egresos que ejerza el Tribunal Estatal Electoral de Sonora; y que cuenta con facultades para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

Lo anterior siempre con la convicción clara de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución, en todas nuestras actuaciones.

Las acciones y actividades desarrolladas por el Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral, se llevaron a cabo conforme a las atribuciones y obligaciones dispuestas en la normatividad aplicable, en apego a los objetivos y metas planteadas en el Programa Anual de trabajo, las cuales se describen cuantitativa y cualitativamente a continuación:

1.- Verificar que las unidades administrativas del Tribunal Estatal Electoral de Sonora que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos públicos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes.

### **1.1 AUDITORÍAS PROGRAMADAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022**

Las auditorías son acciones fundamentales en el ejercicio de las atribuciones y obligaciones del Órgano Interno de Control, las cuales tienen el objetivo de constatar que los recursos públicos asignados a los Órganos del Tribunal Estatal Electoral, se hayan aplicado de conformidad con lo previsto en las leyes y demás normatividad aplicable.



Para el cierre de este ejercicio se contempla la realización de 2 (dos) auditorías integrales financieras presupuestales y desempeño de sus objetivos y metas para prevenir posibles inconsistencias en la aplicación de la normatividad y con la finalidad de prevenir posibles omisiones o faltas en las que pudieran resultar posibles observaciones, se contempla lo siguiente.

Actividad	Medida	Acción	Periodicidad	Fecha compromiso
Auditoría integral (Financiera, presupuestal y de desempeño)	Informe	Realizar Auditoría	Semestral (01 de enero al 31 de julio 2022)	IV Trimestre 2022
Auditoría integral (Financiera, presupuestal y de desempeño)	Informe	Realizar Auditoría	Semestral (01 de agosto al 31 de diciembre 2022)	I Trimestre 2023



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

## **2.- ARMONIZAR LA NORMATIVIDAD DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES, REGLAMENTOS, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES**

Ante la necesidad de adecuar la normatividad que regula al Órgano Interno de Control para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades y sanciones Administrativas del Estado de Sonora, así como para estar en condiciones normativas de ejercer la autonomía técnica y de gestión constitucional y legal del propio Órgano Interno de Control, a fin de cumplir con lo establecido en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, con la Ley Número 83 "que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora", específicamente con el artículo 67 Quater que establece las generalidades para los Órganos Internos de Control y a efecto de impulsar el proyecto del Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control es necesario realizar una serie de adecuaciones al marco jurídico del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, en los que se encuentran:

- Actualizar e incluir en el Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, las atribuciones del Órgano Interno de Control.
- Actualización y adecuación al Manual de Organización del Órgano Interno de Control.
- Actualización y adecuación al Manual de Procedimientos del Órgano Interno de Control.
- Adecuar la Estructura Organizacional del Órgano Interno de Control; y
- Otros documentos en revisión.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

### **3.-REVISIÓN AL PORTAL OFICIAL DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN A LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.**

Como sujeto obligado al cumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, el Tribunal Estatal Electoral de Sonora debe mantener actualizada la Plataforma Nacional de Transparencia y el Portal de Transparencia de la página oficial del Tribunal Estatal Electoral de Sonora respecto a la información trimestral, semestral y/o anual según corresponda, de conformidad con la normatividad aplicable.

Por lo anterior, el Órgano Interno de Control realizará tres verificaciones al II, III y IV trimestre del presente ejercicio para constatar la actualización de la información y que estos estén de acuerdo a los formatos que marcan los lineamientos técnicos generales y lineamientos generales para el acceso a la información pública del estado de Sonora que le corresponden y así mismo sean publicados en los portales en tiempo y forma.

Los resultados determinados serán notificados en tiempo y forma al Organismo Autónomo, para su atención y seguimiento.

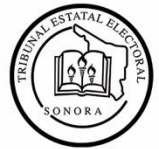
No.	Trimestre a evaluar	Fecha de Evaluación
1	II Trimestre 2022	26/08/2022
2	III Trimestre 2022	31/10/2022
3	IV Trimestre 2022	05/02/2023

#### 4.-. REVISIÓN A LOS REGISTROS RELATIVOS A LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Es obligación de todas las personas servidoras públicas, presentar su declaración de situación patrimonial y de intereses. Art. 108 constitucional y los artículos 32 y 46 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa. El Órgano Interno de Control llevará a cabo un análisis del padrón de obligados a presentar declaración simplificadas o declaración en formato completo, esto de acuerdo a lo señalado en la constitución y en la Ley General de Responsabilidad Administrativa.

Así mismo se brindará asesoría y orientación para que todos los servidores públicos del Tribunal, presenten en la herramienta electrónica las declaraciones; esto con el fin de estar en posibilidad para que en el ejercicio del 2023 se declare en el sistema informático “declara net”. de acuerdo al art. 30 de la Ley Estatal de Responsabilidades del estado de Sonora.

Actividad	Medida	Acción	Periodicidad	Fecha compromiso
Actualización del padrón Obligados a presentar la declaración patrimonial y de interés ante la función publica	Análisis	Actualización de obligados a presentar la declaración	Anual	IV Trimestre
Determinar quiénes faltan de presentar las declaraciones	Informe	Actualización del Registro del padrón obligados	Anual	IV Trimestre



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

**5.- ESTABLECER Y OPERAR UN SISTEMA DE QUEJAS, DENUNCIAS O SUGERENCIAS RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO Y DARLES EL SEGUIMIENTO OPORTUNO.**

Es responsabilidad del Órgano Interno de Control la atención a peticiones y denuncias ciudadanas, atendiendo al artículo 67 Quater fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Sonora, por lo anterior este Órgano Interno de Control propuso mediante oficio con fecha del día 30 de agosto del presente, la creación de un sistema de denuncia ciudadana por medio de un buzón de quejas y sugerencias electrónico y, un buzón físico dentro del órgano autónomo que sea de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar sugerencias, quejas o denuncias por parte de los servidores públicos del Tribunal Estatal Electoral de Sonora.

Todo esto con el fin de crear un canal de comunicación y dar voz a las distintas ideas de mejora, propuestas de soluciones, quejas, denuncias e iniciativas que los ciudadanos y servidores públicos del Tribunal puedan aportar.

## 6.- SEGUIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO 2022

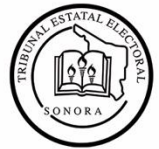
El Órgano Interno de Control para el ejercicio 2022, cuenta con un Plan Anual de Trabajo, el cual contempla 3 (tres) acciones:

La primera acción, dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo No. 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se muestra vencida como no atendida.

La segunda acción, dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo No. 81 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora está en proceso, mismas que se encuentra contemplada para realizarse en el IV trimestre.

La tercera acción, dar Cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral está en proceso, mismas que se encuentra contemplada para realizarse en el IV trimestre.

No	OBJETIVO	ACTIVIDADES	FECHA CUMPLIMIENTO	STATUS
1	Dar Cumplimiento a lo establecido en el Artículo No. 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Revisar aleatoriamente la información publicada en el Portal de Transparencia de este Tribunal Estatal Electoral de Sonora	Segundo trimestre del ejercicio fiscal 2022	No atendido
2	Dar Cumplimiento a lo establecido en el Artículo No. 81 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora	Revisar aleatoriamente la información publicada en el Portal de Transparencia de este Tribunal Estatal Electoral de Sonora	Cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022	En proceso
3	Dar Cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral	Revisar aleatoriamente el cumplimiento de las metas establecidas en el Programa Operativo Anual del Tribunal. Revisar aleatoriamente las atribuciones conferidas a las unidades administrativas del Tribunal, verificando que estas se estén cumpliendo conforme a la norma.	Cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022	En proceso



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

## PROGRAMA DE TRABAJO 2023

### PROGRAMA ANUAL 2023

Actualmente la transparencia y rendición de cuentas es la apertura a un gobierno abierto y de participación ciudadana, el cual demanda y reclama el cumplimiento de metas y objetivos institucionales los cuales se cumplan en concordancia con los programas establecidos, y que los recursos públicos destinados, sean administrados y ejercidos con honestidad, eficiencia, eficacia y calidad, observando estrictamente el marco jurídico y disposiciones que rigen al servicio público.

Nos encontramos en proceso de conocimiento de los procedimientos de las diferentes áreas con las que cuenta el Tribunal Estatal Electoral de Sonora, con la finalidad de realizar la proyección del programa anual de trabajo del Órgano Interno de Control, para el ejercicio fiscal 2023.

Utilizaremos un enfoque preventivo en la planeación y ejecución de los trabajos de auditoría, fortaleciendo la generación de acciones de mejora que sean pertinentes y permitan al Órgano Autónomo contar con un ambiente más sólido de autocontrol, autocorrección y autoevaluación.

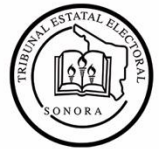
Consideramos realizar un programa de acuerdo a las atribuciones y capacidad del capital humano con las que cuenta el Órgano Interno de Control, en donde estableceremos las siguientes acciones para realizar:

## PROGRAMA ANUAL

No. de meta	Descripción de la meta	Unidad de Medida	Original				Modificado	
			Anual	Trimestre				Anual
				I	II	III	IV	
01	Elaborar informes trimestrales, (Programa anual del Órgano Interno de Control, Informe de Actividades y Avance Presupuestal)	Documento	4	1	1	1	1	4
02	Realizar auditorías directas por parte del Órgano Interno de Control y dar seguimiento a las observaciones	Documento	4	1	1	1	1	4
03	Evaluar el portal de transparencia del Órgano Autónomo.	Documento	4	1	1	1	1	4
04	Seguimiento a observaciones previas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización y Despacho Externo.	Informe	*					*
05	Seguimiento a observaciones de la Cuenta Pública.	Documento	*					*
06	Presentar denuncias que impliquen presunta responsabilidad Administrativa.	Denuncia	*					*
07	Asistencia y seguimiento de Actos de licitaciones, y procedimientos de invitaciones	Evento	*					*
08	Revisión a procedimientos de adjudicaciones de contratos.	Documento	*					*
09	Atención al Sistema de Quejas, Denuncias y Sugerencias	Documento	*					*
10	Participación en los actos de entrega recepción de los servidores públicos del Tribunal Estatal Electoral de Sonora	Documento	*					*
11	Verificar la Instalación y seguimiento del sistema de control Interno	Documento	*					*
12	Elaboración de Informe anual a la comisión de fiscalización							

\* Se programarán de acuerdo a los requerimientos que se vayan necesitando en cada Unidad Administrativa durante el ejercicio.





## INDICADOR

**Meta 1:** Elaborar el Informe Trimestral, (Programa Operativo Anual del Órgano Interno de Control, Informe de Actividades y avance presupuestal), en esta línea de acción se informará mediante oficio el informe trimestral de actividades, evidenciando el avance de cumplimiento en forma trimestral.

**Meta 2:** Realizar auditorías, esta acción consistente en informar el número de las auditorías directas realizadas por el Órgano Interno de Control, durante el trimestre de que se trate.

**Meta 3:** Evaluar el Portal de Transparencia de la Entidad, se informarán los resultados obtenidos de la revisión y evaluación al Portal de Transparencia del Órgano Autónomo, durante el trimestre de que se trate.

**Meta 4:** Atención a observaciones determinadas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, es esta acción se presentará la información general relativa a los seguimientos realizados por el Órgano Autónomo en conjunto con el Órgano Interno de Control, en cuanto al seguimiento que se realiza a las observaciones generadas por los organismos fiscalizadores externos, se reportará durante el trimestre de que se trate.

**Meta 5:** Atención a observaciones en cuenta pública determinadas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, es esta acción se presentará la información general relativa a los seguimientos realizados por el Órgano Autónomo en conjunto con el Órgano Interno de Control.

**Meta 6:** Investigar Presuntas Faltas Administrativas (EPRA), en esta acción se presentará reporte relacionado en el número de denuncias a las cuales se les inicio un expediente por presuntas faltas administrativas, se reportará durante el trimestre que se trate, así mismo se presentarán Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA), y se presentará reporte relacionado en el número de denuncias (expedientes) presentadas al área de Substanciación por presuntas faltas, se reportará durante el trimestre de que se trate.

**Meta 7:** Asistencia y Seguimiento de Actos de Licitaciones y procesos de invitación, en dicha acción se reportará los actos celebrados por el Organismo Autónomo, referente a los procesos realizados, como lo son la recepción de propuestas, aperturas, juntas de aclaraciones y fallos, se reportará durante el trimestre de que se trate.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

**Meta 8:** En esta acción se revisará el procedimiento en la elaboración de los contratos por cualquier procedimiento de adjudicación.

**Meta 9:** Atención a Peticiones y Denuncias Ciudadanas, se informará el estado que guardan las quejas, denuncias y peticiones ciudadanas recibidas, en el Órgano Interno de Control, se reportará durante el trimestre de que se trate.

**Meta 10:** Atención a los actos de entrega de recepción por parte del Órgano Interno de control se tendrá participación en los actos de entrega de recepción de los servidores públicos del Tribunal Estatal Electoral y se resguardará copia original, verificando el correcto proceso de entrega.

**Meta 11:** Verificar y Evaluar el Sistema de Control Interno del Órgano Autónomo, se informará la participación que el Órgano Interno de Control, realizó en materia de implementación, seguimiento y monitoreo del Sistema de Control Interno Institucional y/o asistencia a las reuniones que así se llegaran a presentar.

**Meta 12:** Elaboración de Informe anual a la comisión de fiscalización, se entregará por parte del Órgano Interno de Control a la comisión de fiscalización del congreso del estado un informe anual que contenga los resultados de la gestión.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

A través de este primer informe de gestión del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, doy cumplimiento al mandato Constitucional en su artículo 67 Quater, fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

**L.C.P FLOR TERCITA BARCELÓ NORIEGA**

**Titular del Órgano Interno de Control  
del Tribunal Estatal Electoral**